

QUITO, 1997



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

/ep.

COPIA: QUINTA

DE: CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE

OTORGADA POR: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO Y LA FUNDACION PARA LA INTEGRA

A FAVOR DE: CIION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE"

CUANTIA:

INDET.

QUITO DE DE

24 JULIO 1997

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D. y Dr. José Vicente Troya Jaramillo.

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TELEFOS: 528 629 - 528 908

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los VEINTE Y CUATRO días del

mes de JULIO de

CONTRATO DE COMODATO mil: novecientos no-

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO venta y siete, ante

DEL DISTRITO METROPOLITANO mí doctora Ximena

DE QUITO Y LA FUNDACION PARA Moreno de Solines,

LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPE Notaria Segunda del

CIAL "FINE" Cantón Quito, compa

recen a la celebra-

CUANTIA INDETERMINADA ción de la presente

Dí 5 copias escritura, el señor

doctor Ramiro Vite-

ri Guerrero, de es-

tado civil casado,

en su calidad de

ADMINISTRADOR GENERAL; y, por Delegación del Doctor

Jamil Mahuad Witt, ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO

METROPOLITANO, según consta de los documentos que se

agregan; por una parte; y, por otra parte la señora

Yolanda Ortiz Carranco, de estado civil casada, en su

calidad de Directora Ejecutiva de la FUNDACION PARA LA

INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE", según consta del

documento que se agrega. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a

quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

1 "SEÑOR NOTARIO. En su Registro de Escrituras Públicas,
2 sírvase hacer constar una que diga: La Municipalidad del
3 Distrito Metropolitano de Quito, representada en este
4 acto por el Doctor Ramiro Viteri Guerrero, en su calidad
5 de ADMINISTRADOR GENERAL; y, por Delegación del Doctor
6 Jamil Mahuad Witt ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
7 METROPOLITANO, conforme consta de la Resolución de
8 Alcaldía treinta y seis de once de julio de mil
9 novecientos noventa y cuatro, debidamente autorizado por
10 la Corporación Edilicia en sesión publica ordinaria
11 realizada el día lunes catorce de abril de mil
12 novecientos noventa y siete, conforme consta de la
13 Resolución número ochocientos seis de diez y ocho de
14 abril de mil novecientos noventa y siete, por una parte
15 y a la que en adelante se le denominará LA
16 MUNICIPALIDAD; y, por otra la FUNDACION PARA LA
17 INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE" representada en
18 este acto por la señora YOLANDA ORTIZ CARRANCO, en su
19 calidad de Directora Ejecutiva, según consta del
20 nombramiento que se adjunta y que en adelante se le
21 denominará LA COMODATARIA, todos legalmente capaces
22 para los derechos y calidades en que comparecen,
23 convienen en celebrar el presente contrato de comodato
24 de un inmueble de propiedad Municipal al tenor de las
25 cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA:
26 ANTECEDENTES. La Municipalidad del Distrito
27 Metropolitano de Quito propietaria de un inmueble de
28 las siguientes características: ubicada en el sector...

1 José Bajo de la Parroquia de Pomasqui de este cantón,
2 superficie cuatro mil setecientos siete metros
3 cuadrados, clave catastral catorce cuatrocientos diez
4 guión cero uno guión cero cero siete, encontrándose
5 dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle sin
6 nombre; SUR, Quebrada La Florida; ESTE, Propiedad
7 Municipal donado a Fine; OESTE, Propiedad particular,
8 el inmueble materia del contrato es calificado como un
9 bien de dominio y uso público, que conforme a lo que
10 establece el inciso segundo del Artículo doscientos
11 sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla
12 fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura
13 contablemente en el activo municipal. Además el
14 destino que se lo dará es inherente a su uso en donde se
15 edificará construcciones que brindará un servicio en
16 beneficio de la colectividad, por tal motivo para el
17 trámite legal se tomará como de cuantía indeterminada.
18 SEGUNDA. - La Municipalidad del Distrito Metropolitano
19 de Quito entrega en comodato por veinte y cinco años a
20 favor de la FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO
21 ESPECIAL "FINE", el inmueble de su propiedad
22 singularizado en la cláusula Primera del presente
23 contrato y que deberá devolverlo a la Municipalidad en
24 el caso de que la comodataria contraviniera en una de
25 las condiciones constantes en las cláusulas que a
26 continuación se detallan. TERCERA. - FUNDACION PARA
27 LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE", se obliga a

ena
de
S
2a

comodato a desarrollar un Proyecto de Areas
1 Recreacionales y Ecológicas mediante la ornamentación y
2 desarrollo de viveros de frutales en el plazo de TRES
3 AÑOS, contados a partir de la notificación de la
4 Resolución de comodato, por lo que en el caso de no
5 edificar lo antes indicado, el comodato terminará ipso-
6 jure. CUARTA. - Es obligación de la comodataria el
7 cuidado del inmueble y su conservación en buenas
8 condiciones, caso contrario será responsable hasta de la
9 culpa levisima, de conformidad con lo que establece el
10 Artículo dos mil ciento ocho del Código Civil. QUINTA.
11 El presente contrato de comodato terminará por así
12 convenir las partes contratantes o cuando se extinga la
13 personería jurídica de la beneficiaria del comodato o
14 cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la
15 devolución del inmueble para efectuar o cumplir con
16 algún proyecto Municipal. - SEXTA.- Una vez concluido
17 el presente contrato de comodato por incumplimiento de
18 las condiciones pactadas y que constan en las cláusulas
19 que anteceden, el inmueble pasará a formar parte del
20 Patrimonio Municipal, sin reconocimiento o
21 indemnización alguna por el valor de las mejoras
22 invertidas, de acuerdo a lo pactado entre las partes y
23 aceptadas por la comodataria. SEPTIMA. - Por su
24 parte la comodataria, a través de su representante
25 legal, acepta el contenido de todas y cada una de
26 las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear
27 el inmueble entregado en comodato al uso y fines
28

convenidos; es decir, que durante el tiempo del contrato de comodato, la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que la comodataria contraviniera a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la Municipalidad dará por terminado el contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble y más bienes que le pertenezcan sin reconocimiento de valor alguno a las inversiones realizadas en el inmueble. **OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, los mismos que se mandan a protocolizar con él; a) Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano; b) Nombramiento y Delegación del señor Administrador General; c) Nombramiento del representante legal de la FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE", d) Copia certificada de la Resolución número ochocientos seis de diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete. **NOVENA.** - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública con cuatro copias inscritas para el Archivo del Ilustre Concejo Metropolitano de Quito serán de cuenta exclusiva de la comodataria. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos. - firmado).- Doctor Pedro Freire López. - ABOGADO DE

1 mil seiscientos ochenta y ocho. Hasta aquí la
2 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el
3 valor legal. Y leída que fue a los comparecientes
4 por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).-

6 Doctor Ramiro Viteri Guerrero. - firmado*, señora Yo-
7 landa Ortiz Carranco. - Cedula de Ciudadania numero
8 cero cuatro cero cero sesenta y nueve setenta y seis
9 cuatro guion cinco. - firmado).- Doctora Ximena More-
10 no de Solines. Notaria Segunda. A CONTINUACION VIE-
11 NEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ilustre Concejo Municipal de Quito



Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

233

20 Ene. 1994

Doctor
Ramiro Viteri
Presente.

De mi consideración:

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 24 de enero de 1994, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde Metropolitano, resolvió designar a usted, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

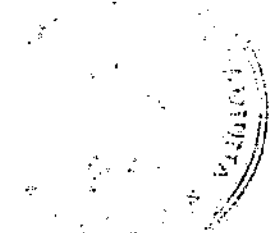
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

c.c.: Dirección de Recursos Humanos
Sindicatura
Programación
Financiero

MP.

H. Espinosa

Es compulsada la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.





PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Del acta de la sesión del H. Tribunal Electoral de Pichincha, de 19 de julio de 1996, consta que a la entrega de credenciales y posesión de las dignidades electas el 19 de mayo de 1996, concurrió el señor Doctor Jamil Mahuad Witt, quien tomó posesión del cargo de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en dicha fecha.— RAZON.— Siendo por tal que la información consignada consta de la copia certificada del Acta proporcionada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial de Pichincha.— Lo certifico.— f.) Secretario General del Distrito Metropolitano de Quito.— Quito, a 12 de agosto de 1996.—



J. Espinosa
Secretaría de Procuraduría Metropolitana



NUM.

QUITO, A DE 11 JUL 1994 DE 199

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Resolución Nro. 036

JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Administrador General y que los administradores zonales cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentralizado de la administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el inciso final de Art. 5 de la Ordenanza 3076,

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a).- Autorizar las contrataciones cuyo monto está comprendido entre los quinientos y los mil salarios mínimos vitales generales y adjudicar los contratos respectivos;
- b).- Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos los contratos cuyo monto no supere los dos mil salarios mínimos vitales generales;
- c).- Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos celebrados por el Municipio, siempre que estos contratos no hayan sido suscritos por los administradores zonales.
- d).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar: cancelaciones y subrogaciones de hipoteca; declaratorias de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones, siempre que el trámite correspondiente se inicie antes del 30 de agosto de 1994;
- e).- Autorizar la celebración de actas de liquidación económica y suscribirlas, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establece el Art. 57 de la Ley Orgánica de



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA

QUITO, A DE 11 JUL 1961

033

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Administración Financiera y Control, siendra que se cuenta con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere los mil salarios mínimos vitales generales:

f).- Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad al CONADE, solicitudes de autorización o trámites ante los distintos ministerios o dependencias públicas:

g).- Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos atinentes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas:

h).- Supervisar la gestión y funcionamiento de las direcciones generales, empresas, administraciones zonales y demás dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refiere el número anterior, se delega a los administradores zonales, dentro de la Zona Metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a).- Organizar administrativamente la Zona Metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

b).- Preparar presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la Zona Metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos:

c).- Fijar prioridades de gasto, autorizar trasposos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y

NUM.

6

NUM.



11 JUL. 1994

QUITO, A DE DE 199.....

636

**ZONA METROPOLITANA
DE QUITO
ALCALDIA**

El Ecuador ha sido, es
y será el País Amazónico

autorizar pagos hasta por un monto de 500 salarios mínimos vitales.

d).- Suscribir, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales; y, suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;

e).- Administrar el personal de la Zona Metropolitana a su cargo;

f).- Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del artículo 167 de la Ley de Régimen Municipal;

g).- Designar inspectores honorarios en su Zona, de acuerdo al Art. 15 de la Ordenanza 3065;

h).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones;

i).- Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,

j).- Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

En virtud de sus atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confieren las ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán el manejo de la política, así como la facultad de aplicar o ejecutar estas funciones en lo que requieran coordinación con una o más administraciones zonales.

Art. 4.- Las administraciones zonales podrán autorizar trabajos cuyo monto no exceda de 500 salarios mínimos vitales generales, a la Empresa Eléctrica Quito, a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, y a la Empresa Metropolitana de



NUM.

QUITO, A DE 11 JUL 1994 DE 1994

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

036

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Art. 5.- El Administrador General y los administradores zonales, informarán periódicamente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las delegaciones y atribuciones, que les otorga esta Resolución.

Art. 6.- En virtud de esta Resolución, se deja sin efecto la delegación contenida en el oficio Nro. 428 de febrero 24 de 1994 y se reforma la Resolución 022 de abril 25 de 1994.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las atribuciones a las que se refiere el artículo 3 de esta Resolución pasarán progresivamente a las administraciones zonales de acuerdo a la capacidad e infraestructura de cada una de ellas. Para el efecto, los administradores zonales y las direcciones municipales efectuarán la coordinación del caso.

Dada en Quito, a

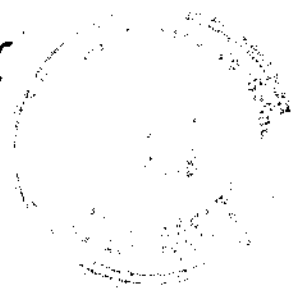
Jamil Mahuad Witt
Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

H. Espinosa
Es compulsua de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.



H. G. ...

Ministerio de Bienestar Social



Oficio No 34-PJ

Quito, 19 de Enero de 1997

Señora

Yolanda Ortiz Carrasco

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL
FINE

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de 14 de Noviembre de 1995, participando la nómina de la Directiva de la FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL FINE, con domicilio en esta ciudad elegida en Asamblea General de 8 de Noviembre de 1995 para el periodo 1995-1998, se ha procedido a registrar la referida directiva, conformada así:

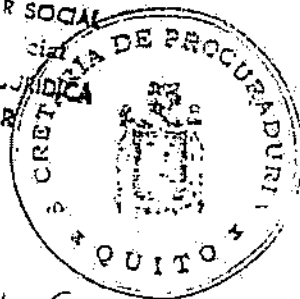
- PRESIDENTE: JOSE LUIS FERNANDEZ
- DIRECTORA EJECUTIVA: YOLANDA ORTIZ CARRANCO
- 1er. VOCAL: MONICA GRIJALVA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Ente

S. Jesús Teófilo Rodríguez
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dpto. de Asesoría Jurídica
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR



Es copia de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



7v
Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: COMODATO

18 ABR. 1997

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	805...
PROCURADOR METROPOLITANO	806
FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE"	807

Presente

De mi consideración:

Me permito comunicarles que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 14 de abril de 1997, al considerar el informe IC-97-102 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, y de conformidad con el Art. 2104 y siguientes del Código Civil, resolvió autorizar la entrega en **COMODATO POR 25 AÑOS** el inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector San José Bajo de la parroquia de Pomasqui, a favor de la **FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE"**, predio en el cual se desarrollará un Proyecto de Areas Recreacionales y Ecológicas mediante la ornamentación y desarrollo de viveros de frutales.

Cabe señalar que para complementar el proyecto que está desarrollando la mencionada Fundación en el área que fuera donado, se está precautelando el Patrimonio Municipal y haciendo efectivo el servicio a la comunidad con el uso adecuado de este espacio.

Como condición resolutoria expresa del comodato, constará que en caso de que la Fundación para la Integración del Niño Especial FINE no destine el inmueble al fin propuesto, en el lapso de tres años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución quedará sin efecto la misma.

Los datos de superficie, avalúo y linderos son los que constan en el oficio No. 1450 de 1 de abril de 1997 de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

SECRETARÍA DE PRO...
QUITO



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

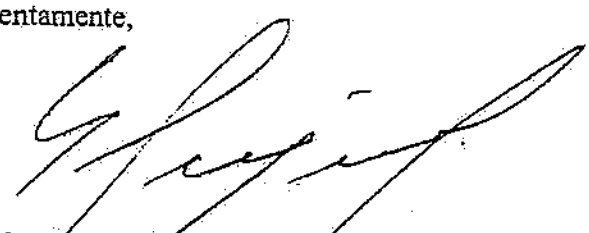
UBICACION: Sector San José Bajo de la parroquia de Pomasqui
 CLAVE CATASTRAL: 14410-01-007
 No. DE PREDIO: 121780
 AREA: 4707,00 m2.
 AVALUO CATASTRAL DEL TERRENO: S/. 2'734.767,00

LINDEROS:

- N.- Calle s/nombre
- S.- Quebrada la Florida
- E.- Propiedad Municipal donado a FINE
- O.- Propiedad particular


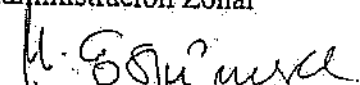
Con la resolución del Concejo, comuníquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


 Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-97-102

Avalúos y Catastros, Planificación, Financiero, Administración Zonal
 Norte.

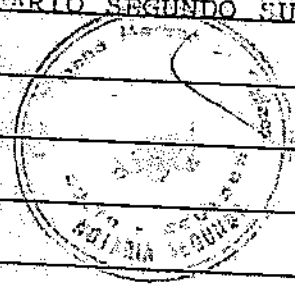


 Es copia del Original que
 reposa en los Archivos de
 esta secretaría, CERTIFICADO

24 JUN 1997

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo
ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Se-
gunda Titular, cuyo archivo se encuentra actualmente
a mi cargo, y en fe de ello confiero esta QUINTA
COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de
Julio de mil novecientos noventa y siete.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a la 4464 N° 2776
del REGISTRO DE HIPOTECAS

ORDINARIA. Tomo 128 JFA

Quito, a 10 DE DICIEMBRE DE 1997

EL REGISTRADOR



OFICINA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]